



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00827118- -UNC-ME#FA

VISTO

La Resolución HCS N° 182/97 y su modificatoria Resolución HCS.N° 265/98, ambas reglamentarias de los trámites de Rectificación de Actas de Examen y Promoción;

La Ordenanza HCS 2/2023 y la Resolución Rectoral 1231/2023, reglamentarias de las Actas digitales;

Y CONSIDERANDO:

Que la Profesora Magui Estela Lucero Guillet presenta una nota (IF-2024-00829223-UNC-SA#FA) donde explicita que, por un error involuntario se asentó el resultado “8 (OCHO)” en el Acta de Promoción N.º 2021101459 de fecha 05/11/2021 de la materia “(95-02006) - Escultura I” a la alumna Cayo Choque, Bárbara Angélica (DNI 40534595) cuando en realidad le corresponde el resultado “9 (NUEVE)”.

Que en la misma nota, la Profesora Magui Estela Lucero Guillet solicita se rectifique dicha Acta y así enmendar el mencionado error involuntario.

Que, según el Informe de Oficialía (NO-2024-00825471-UNC-ENS#FA), verificó que en el Acta de Promoción N.º 2021101459 de fecha 05/11/2021 de la materia “(95-02006) - Escultura I” figura la alumna Cayo Choque, Bárbara Angélica (DNI 40534595) con el resultado “8 (OCHO)”, y que dicha Acta fue cargada y cerrada de manera virtual por su Docente a cargo: Prof. Magui Estela Lucero Guillet.

Que en el mismo expediente se adjunta copia del Acta de Promoción a Rectificar (IF2024-00828108-UNC-ENS#FA) N.º 2021101459 de fecha 05/11/2021 de la materia “(95-02006) - Escultura I”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialía de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2024-00829225-UNC-SA#FA).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de N.º 2021101459 de fecha 05/11/2021 de la materia “(95-02006) - Escultura I” sólo en lo referente a la alumna Cayo Choque, Bárbara Angélica (DNI 40534595) para asentarle el resultado “9 (Nueve)”.

ARTICULO 2º: Encomendar a Oficialía la confección del Acta rectificativa correspondiente.

ARTICULO 3º: Incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad, al Área de Enseñanza y su Departamento Oficialia por medio electrónico. Cumplido, archivar.